



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2025, del Director del Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Teruel, por la que se otorga autorización administrativa previa y se aprueba el proyecto de ejecución denominado “Proyecto de instalación de conexión de transporte secundario MOP59 para inyección de biometano en el gasoducto “Cuencas Mineras” en el término municipal de Cella (Teruel)”. Expediente GN-2024-182.

Antecedentes de hecho

Primero.— Con fecha de registro 9 de mayo de 2024, Redexis, SA, presenta una solicitud de autorización administrativa y de aprobación de proyecto de ejecución de determinadas instalaciones de transporte secundario para inyección de biometano en el gasoducto “Cuencas Mineras” en el término municipal de Cella (Teruel).

Dichas instalaciones se reflejan en el proyecto denominado “Proyecto de instalación de conexión de transporte secundario MOP59 para inyección de biometano en el gasoducto “Cuencas Mineras” en el término municipal de Cella (Teruel)”.

La solicitud y la documentación aportada se ajustan a lo dispuesto en los artículos 76 y 83 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Segundo.— De acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, se procedió a dar información pública a dicha solicitud, mediante anuncio de este Servicio Provincial publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 129, de 4 de julio de 2024.

Tercero.— Durante el plazo previsto en el procedimiento de información pública no se presentaron alegaciones.

Cuarto.— El proyecto cuenta con el informe favorable de las Administraciones públicas, organismos y empresas de servicio público o de interés general con bienes o servicios afectados.

Quinto.— El proyecto cuenta con el informe favorable del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de fecha 15 de noviembre de 2024.

Sexto.— En fecha 14 de enero de 2025, el Jefe de la Sección de Industria y Apoyo a las Pymes emite informe técnico favorable a la solicitud.

Fundamentos jurídicos

Primero.— El Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Teruel es competente para resolver, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 84 de la Ley 5/2021, de 25 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del sector Público Autonómico de Aragón, en el Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de regulación y fomento de la actividad industrial de Aragón, y en el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

Segundo.— La Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, establecen el régimen jurídico aplicable a las actividades de regasificación,



almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de gas natural para su suministro por canalización.

El artículo 12 bis. Conexión de plantas de producción de gases renovables con las redes de transporte o distribución de dicho Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, establece que:

“3. La posición, existente o nueva, o la modificación de la posición que permita la inyección, formará parte de la instalación de transporte o distribución en la que se inyecte el gas renovable.”

Tercero.— El Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, constituye el marco regulatorio en cuanto a los requisitos técnicos y garantías de seguridad de las instalaciones.

Vistos los antecedentes de hecho, fundamentos jurídicos y demás aspectos concurrentes, este Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia, resuelve:

Primero.— Otorgar a Redexis, SA, la autorización administrativa previa y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones descritas en el proyecto denominado “Proyecto de instalación de conexión de transporte secundario MOP59 para inyección de biometano en el gasoducto “Cuencas Mineras” en el término municipal de Cella (Teruel)”.

Segundo.— En cumplimiento del artículo 67.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, se establece como garantía de cumplimiento de obligaciones la cantidad de cinco mil treinta y tres euros (5.033 euros) que Redexis, SA, deberá depositar a disposición del Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Teruel, en el plazo de un mes a partir del otorgamiento de la presente autorización y con carácter previo al inicio de las obras.

Tercero.— Establecer el siguiente condicionado a la presente autorización:

1. Redexis, SA, deberá cumplir el condicionado impuesto por las Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo de acuerdo con el artículo 80 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

2. La autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución, lo será a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados por las instalaciones deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, la cual, en su caso, será objeto de otro expediente. Si de dicho expediente se derivasen modificaciones, el proyecto técnico deberá ser ajustado a las mismas.

3. La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto y sus anexos, salvo solicitud previa y autorización expresa.

4. Una vez terminada la instalación, se solicitará autorización de explotación a este Servicio Provincial aportando la documentación establecida para su puesta en servicio, según lo establecido en el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, en el apartado 5 de la ITC-ICG01. Se incluirán copias de las actas de los ensayos y pruebas realizados, así como los correspondientes certificados finales de dirección de obra, firmados por técnico competente y visados por el colegio oficial correspondiente, en los que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

5. El plazo para la puesta en marcha de la instalación será de dos años contados a partir del día siguiente al de la notificación a Redexis, SA, pudiendo prorrogarse dicho plazo previa justificación del mismo. En caso de no realizar la puesta en marcha de la instalación en el plazo establecido, se ejecutará por parte de este Servicio Provincial la garantía establecida en el punto segundo de esta Resolución.

6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado o con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

7. Redexis, SA, dispondrá, previamente al inicio de los trabajos, las autorizaciones de cruce o paso ante los organismos o empresas titulares de líneas eléctricas, carreteras y cursos de agua, así como de los derechos de paso y servidumbres necesarias, entendiéndose que la presente autorización lo es sin perjuicio de terceros y no excluye la necesidad de



obtener las demás autorizaciones, permisos o concesiones que por razón de la materia le sean de aplicación.

8. La Administración podrá dejar sin efecto esta autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o la declaración inexacta de los datos suministrados, o por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en el plazo de un mes contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

Teruel, 14 de enero de 2025.— El Director del Servicio Provincial de Teruel, Alberto Mateo Mateo.